

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guanajuato es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que tiene la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí misma; realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura; determinar sus planes y programas; así como fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal y administrar su patrimonio, lo anterior de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de junio de 2007.
- II. Que la propia Ley en su artículo 19, señala que el Rector General es la autoridad ejecutiva de la Universidad y tendrá su representación legal, la que podrá delegar en quien estime conveniente. Del mismo modo, el artículo 21 en sus fracciones I y XV, determina que corresponde al Rector General *"Orientar el quehacer de la Universidad dentro del marco de su planeación institucional"*, así como *"realizar las demás funciones y actividades inherentes a su cargo y las derivadas de esta Ley y sus reglamentos, así como las contenidas en otras disposiciones normativas."*
- III. Que la Universidad como organismo público autónomo que recibe y ejerce recursos públicos es sujeto obligado a la observancia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los términos de su artículo 23, y de forma expresa en los artículos 24 fracción XIII y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
- IV. Que el derecho al acceso a la información pública es un derecho fundamental ligado al ejercicio de la libertad de pensamiento y de expresión, consagrado por el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y por la Convención Americana sobre Derechos Humanos; por lo que la Universidad de Guanajuato, en congruencia con la última reforma constitucional en materia de transparencia y acceso a la información pública, requiere la ejecución de

acciones institucionales que permitan cumplir con las obligaciones que la Constitución y la Ley establecen, en razón de lo cual se expide el siguiente:

## ACUERDO

PRIMERO. Se constituye el Comité de Transparencia de la Universidad de Guanajuato, órgano colegiado que tendrá las funciones y atribuciones conferidas en los artículos 43 y las contenidas en la Sección Sexta del Capítulo II del Título Primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como las demás a que se refieran las disposiciones relativas y aplicables.

SEGUNDO. El Comité se conformará colegiadamente por tres integrantes, quienes no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más integrantes en una misma persona.

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guanajuato, se integrará por:

1. La titular de la Unidad de Transparencia, quien lo presidirá;
2. El Secretario de Gestión y Desarrollo; y
3. El Abogado General.

Cada titular designará a su suplente.

TERCERO. El Comité de Transparencia se reunirá las veces que estime necesarias, conforme lo acuerden sus integrantes, o según se requiera para dar trámite a las solicitudes de acceso a la información. Adoptará sus decisiones por mayoría de votos, en caso de empate, el Presidente del Comité de Transparencia tendrá voto de calidad.

CUARTO. El Comité podrá contar con la presencia de invitados, cuando en algún asunto que el Comité deba resolver se amerite la presencia de un experto en la materia; acudirán con voz pero sin voto, y deberán ser servidores públicos de la institución. Se llevará registro de los participantes en cada reunión.

QUINTO. Corresponde al Presidente del Comité de Transparencia:

- I. Presidir las sesiones;
- II. Poner a consideración de los integrantes el orden del día de las sesiones;

- III. Proponer la participación de expertos invitados que se consideren necesarios para asesorar al Comité de Transparencia;
- IV. Mantener informado al Rector General, respecto de los acuerdos tomados en las sesiones, así como de las acciones y procedimientos a seguir;
- V. Proponer al Comité de Transparencia, la normatividad interna y los criterios institucionales en el procedimiento de acceso a la información y la sustanciación de los recursos de revisión, y
- VI. Las demás necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo y las que le otorgue el Rector General.

SEXTO. . El Comité de Transparencia contará con una Secretaría Técnica, cuyo responsable será designado por el Titular de la Unidad de Transparencia. Corresponde a la Secretaría Técnica:

- I. Convocar a las sesiones del Comité de Transparencia;
- II. Elaborar el acta de las sesiones que deberá ser aprobada por los integrantes del Comité de Transparencia;
- III. Elaborar el proyecto de orden del día de las sesiones del Comité de Transparencia y someterlo a consideración de su Presidente;
- IV. Realizar una relación de acuerdos tomados por el Comité de Transparencia en las sesiones y darles seguimiento;
- V. Recibir, integrar y revisar los proyectos y propuestas que se presenten, así como preparar la documentación que será analizada en las sesiones del Comité de Transparencia, misma que deberá acompañarse a la convocatoria correspondiente, y
- VI. Las demás que le sean encomendadas por el Presidente del Comité, las que se acuerden en sus sesiones, así como las que sean necesarias para el desempeño de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

SÉPTIMO. Se levantará un acta de cada sesión del Comité de Transparencia.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

SEGUNDO. Se instruye a las Secretaría General, para que haga este acuerdo del conocimiento de las entidades académicas y dependencias administrativas, a efecto de que se impongan de su contenido y coadyuven en su cumplimiento desde el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en la Rectoría General a los 02 días del mes de junio de 2016.

"La Verdad Os Hará Libres"

Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino  
Rector General

C.c.p.

Dr. Héctor Efraín Rodríguez de la Rosa. Secretario General de la Universidad de Guanajuato. Para su conocimiento. Edificio.

Dr. José Luis Lucio Martínez. Secretario Académico de la Universidad de Guanajuato. Para su conocimiento. Presente.

Mtro. Jorge Alberto Romero Hidalgo. Secretario de Gestión y Desarrollo de la Universidad de Guanajuato. Para su conocimiento. Edificio.

Dr. Javier Corona Fernández. Rector del Campus Guanajuato de la Universidad de Guanajuato. Para su conocimiento. Presente.

Dr. Carlos Hidalgo Valadez. Rector del Campus León de la universidad de Guanajuato. Para su conocimiento. Presente.

Dra. Guadalupe Ojeda Vargas. Rectora del Campus Celaya-Salvatierra de la Universidad de Guanajuato. Para su conocimiento. Presente.

Dr. Ernesto Alfredo Camarena Aguilar. Rector del Campus Irapuato-Salamanca de la Universidad de Guanajuato. Para su conocimiento. Presente.

Mtra. Martha Oliva Gallaga Ortega. Directora del Colegio del Nivel Medio Superior de la Universidad de Guanajuato. Para su conocimiento. Presente.

Mtro. Mauricio Alejandro Murillo de la Rosa. Abogado General de la Universidad de Guanajuato. Para su conocimiento. Edificio.

Mtra. Adriana de Santiago Álvarez, Contralora General de la Universidad de Guanajuato. Para su conocimiento. Edificio.

Mtra. Margarita Arenas Guzmán, Directora de Comunicación y Enlace. Para su conocimiento y efectos correspondientes. Edificio.

Mtra. Josefina Ortiz Medel. Directora de Planeación de la Universidad de Guanajuato. Para su conocimiento. Edificio.

Mtro. Eloy Juárez Sandoval. Director de Infraestructura y Servicios Universitarios de la Universidad de Guanajuato. Para su conocimiento y efectos conducentes. Presente.

Mtro. Adrián Rafael Jiménez Guth. Director de Recursos Humanos de la Universidad de Guanajuato. Para su conocimiento y efectos conducentes. Edificio.

Mtro. Guillermo Carrillo Gallardo. Director de Servicios y Tecnologías de la Información. Para su conocimiento y efectos conducentes. Edificio.

Lic. Miriam Contreras Ortiz. Rectoría General, Universidad de Guanajuato. Para su conocimiento. Edificio.

Archivo RG.